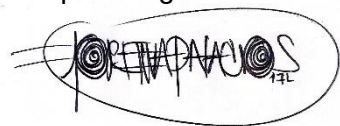


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 25 de septiembre de 2023, al Despacho para proveer la presente demanda ordinaria de SANTIAGO TINJACA SALAMANCA, con 13 folios, la cual correspondió a este Despacho por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el N°. **2023-343.**



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., Noviembre (20) de noviembre del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria laboral instaurada por el Sr. **SANTIAGO TINJACÁ SALAMANCA**, identificado con C.C. 80.432.182, para lo cual se dispone:

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T. S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, por las siguientes razones:

- 1. El poder que se acompañó no tiene constancia de que se haya conferido mediante mensaje de datos o presentado personalmente ante oficina judicial o notarial, conforme lo exige el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

Por las razones anteriores, se **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que corrija las deficiencias anotadas, so pena de ser **RECHAZADA**.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

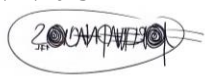


ALBEIRO GIL OSPINA

DARB - L

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 189 de fecha 21/11/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA